

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIÖNAL DEL CESAR -CORPOCESAR- SINA

CÓDIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 22/09/2022

RESOLUCIÓN Nº C

0688 23

2 3 DIC 2022

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de autorización para la ocupación de cauce del proyecto denominado construcción de box coulvert para recibir el colector pluvial de la calle 28 desde la calle 28 hasta el rio Guatapurí, presentada por el Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800098911-8"

La Directora General (e) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor MELLO CASTRO GONZALEZ en calidad de Alcalde Municipal de Valledupar Cesar, solicitó a Corpocesar autorización para la ocupación de cauce del proyecto denominado construcción de box coulvert para recibir el colector pluvial de la calle 28 desde la calle 28 hasta el rio Guatapurí.

Que mediante oficio OF-CGJ-A-174 del 12 de marzo de 2021, con reporte de entrega de fecha 18/3/2021, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al Municipio peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido en el expediente no milita ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de autorización para la ocupación de cauce del proyecto denominado construcción de box coulvert para recibir el colector pluvial de la calle 28 desde la calle 28 hasta el rio Guatapurí, presentada por el Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800098911-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJ-A-002-2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese al señor Alcalde del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800098911-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.





CÓDIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

. 688

2 3 DIC 2022

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de autorización para la ocupación de cauce del proyecto denominado construcción de box coulvert para recibir el colector pluvial de la calle 28 desde la calle 28 hasta el rio Guatapurí, presentada por el Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800098911-8

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

23 DIC 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADBIANA MARGARITA GARCIA AREVALO DIRECTORA GENERAL (E)

100	Proyectó Iván Martínez Bolívar - Abogado Contratista		Figha
Proyectó			
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ar	Profesional nbiental	M
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ar	Profesional nbiental	1
	eclaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soj igentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos pa	portes y lo encontramo	s ajunado a las normas

Expediente CGJ-A-002-2021